

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas y veinte minutos del día 12 de diciembre de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el AYUNTAMIENTO PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz

SR. INTERVENTOR GENERAL,

Don Carlos Alberto Muñoz López

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (2019 011367)

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (2019 011346)

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (2019 011367)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 5 de diciembre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 2) PLANTILLA 2020. AYUNTAMIENTO.

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente:

PROPIUESTA DE ALCALDÍA

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME DE LA PLANTILLA 2020

PRIMERO: Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual." Estableciendo en su párrafo 2º que las "Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

"Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales".

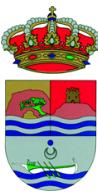
En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRIL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2020. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; indicando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Ley 6/18, de 27 de junio, en su art. 19.Uno.2 que para el ejercicio 2018 "Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien". Para el ejercicio 2020 aún no se han publicado normas al respecto, por lo que sigue vigente la referida norma del año 2018.

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento ha minorado significativamente durante los últimos once años por la no reposición de las plazas vacantes (debido a los planes de saneamiento y ajuste municipales) que se han producido por jubilaciones, por edad por incapacidad sobrevenida, por enfermedad o por fallecimiento. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía es la de reponer el número de efectivos que se han quedado vacantes en 2019, La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, los Presupuestos Generales del Estado (LPGE en adelante), concretamente la ley 6/2018 aún en vigor.

Así, el art. 19 de la LPGE indica "Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
- B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.
- D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
- E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
- F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
- H) Administración del Estado en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- I) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.
- J) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.
- K) Administración Penitenciaria.
- L) Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la
- M) Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares.
- N) Acción Exterior del Estado.
- O) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
- P) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo. Plazas de seguridad y emergencias.
- Q) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.
- R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.
- S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 75 por ciento.

El apartado 7 del artículo 19.1 indica, “Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máxima fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas".

Asimismo el artículo 19.seis, refiere "La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto y que, a 31 de diciembre de 2017, tengan amortizada su deuda financiera podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector o colectivo."

El artículo 18 "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público". en su apartado Uno, establece "A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público": a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia. b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia. c) **Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.** Es por ello, que a los efectos del cómputo tanto de la tasa de reposición de efectivos como de la convocatoria de la oferta de empleo público para el ejercicio siguiente, se computa tanto al personal del Ayuntamiento, como de sus organismos dependientes, en nuestro caso el APAL de Deportes y el APAL "Delphos".

Siguiendo con los criterios establecidos en la LGPE18, en nuestro Ayuntamiento se produjeron en 2019 las siguientes vacantes:

- 3 jubilaciones de tres funcionarios que ocupaban la plaza de administrativo.
- Un Ingeniero Técnico Industrial (incluida en la plantilla de 2019 como laboral) por haber tomado posesión como funcionario de carrera en la plaza de Ingeniero Industrial (OPE 2018).

La propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla (creación de nuevas plazas), todas ellas en régimen funcional, es la siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 2 Agentes de Policía.
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Gerente (APAL Deporte). Personal directivo. Se incluirá en la Plantilla del APAL, sometiéndose su aprobación al Consejo Rector de la Agencia.

Asimismo, se propone eliminar aquellas plazas que no teniendo cobertura presupuestaria existían en la plantilla municipal y que fueron creadas o que no se amortizaron a lo largo de los últimos años.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2020 será de 127 y la plantilla de personal laboral de 102 plazas.

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

TERCERO: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante) sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación;

así art. 76 dispone lo siguiente:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.“

Transitoriamente la DT3^a, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto”.

Las nuevas plazas se incluirán en la oferta de empleo público de 2020 debiendo ajustar la clasificación de las mismas a los Grupos anteriormente referidos. Asimismo y según establece el art. 70 del TREBEP esta oferta de empleo público deberá desarrollarse en el plazo máximo improrrogable de tres años.

CUARTO: La plantilla propuesta ha de ser negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

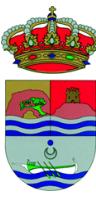
La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 2 de diciembre de 2019. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2020:

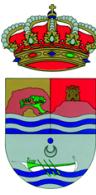




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| PERSONAL FUNCIONARIO | |
|--|----------------|
| DENOMINACION DE LA PLAZA | PLANTILLA 2020 |
| Habilitación nacional | |
| Secretario General | 1 |
| Interventor General | 1 |
| Tesorero | 1 |
| Escala Administración General | |
| * Subescala Técnica | |
| Técnico Administración General (TAG) | 2 |
| * Subescala de Gestión | |
| Técnico Grado Medio | 1 |
| * Subescala Administrativo | |
| Administrativo (una plaza a extinguir) | 13 |
| * Subescala Auxiliar | |
| Auxiliar Administrativo | 15 |
| * Subescala Subalternos | |
| Conserje | 8 |
| Escala Administración Especial | |
| *Subescala Técnica Superior | |
| Técnico en CC Educación (TAE) | 1 |
| Ingeniero Técnico Industrial | 1 |
| Ingeniero Industrial | 1 |
| Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE) | 1 |
| Letrado-Asesor Jurídico | 1 |
| *Subescala Técnica Media | |
| Técnico Archivero | 1 |
| Arquitecto Técnico | 1 |
| *Subescala Técnica Auxiliar | |
| Ayudante Biblioteca | 1 |
| Animador Socio-Cultural | 1 |
| Auxiliar Biblioteca | 1 |
| *Subescala Servicios Especiales | |
| POLICIA LOCAL | |
| Inspector | 1 |
| Subinspector | 3 |
| Oficial | 8 |
| Agente Policía | 55 |
| PERSONAL DE OFICIOS | |
| Oficial Oficios | 2 |
| Oficial Conductor | 1 |
| Operario | 1 |
| PERSONAL EVENTUAL | |
| Asesor de la Alcaldía | 4 |
| TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO | 127 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| PERSONAL LABORAL | |
|---------------------------------------|----------------|
| DENOMINACION DE LA PLAZA | PLANTILLA 2020 |
| Escala Administración General | |
| * Subescala Técnica | |
| Técnico Administración General (TAG) | 1 |
| * Subescala Administrativo | |
| Administrativo | 1 |
| * Subescala Auxiliar | |
| Auxiliar Administrativo | 33 |
| * Subescala Subalternos | |
| Conserje | 5 |
| Escala Administración Especial | |
| *Subescala Técnica | |
| TECNICO SUPERIOR | |
| Arquitecto | 3 |
| Ingeniero Caminos, Canales y Puertos | 1 |
| Ingeniero Informático | 3 |
| Economista | 1 |
| Psicólogo | 4 |
| Periodista | 1 |
| Inspector de Sanidad y Consumo | 1 |
| Técnico Oficina Sanidad y Consumo | 1 |
| Letrado | 1 |
| TECNICO MEDIO | |
| Arquitecto Técnico | 1 |
| Ingeniero Técnico Industrial | 1 |
| Ingeniero Técnico Topógrafo | 1 |
| Técnico Especialista Delineante | 1 |
| Técnico de Turismo | 1 |
| Técnico Gestión Medio Ambiental | 1 |
| Técnico Relaciones Laborales | 1 |
| Trabajador Social | 7 |
| Educador Social | 2 |
| TECNICO AUXILIAR | |
| Auxiliar Delineante | 1 |
| Auxiliar de Biblioteca | 3 |
| *Subescala Servicios Especiales | |
| PERSONAL DE OFICIOS | |
| Oficial de Bricolaje | 4 |
| Oficial Servicio Pinturas | 5 |
| Oficial Servicio Aguas | 1 |
| Oficial Electricista | 3 |
| Oficial Albañil | 2 |
| Oficial Conductor | 1 |
| Oficial Jardinería | 1 |
| Oficial Oficios | 1 |
| Inspector | 3 |
| Notificador | 2 |
| Operario | 3 |
| TOTAL PERSONAL LABORAL | 102 |



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E4001D17B000T2R8E6R7P8E4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/01/2020
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2020 16:13:23

DOCUMENTO: 20201906608
Fecha: 24/01/2020
Hora: 16:12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Plantilla del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 CS) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191212&punto=1>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (2019 011346)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 5 de diciembre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 1) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (2019 011346)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente:

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del RD 500/90, de 20 de abril; los Presupuestos de las Agencias Públicas Administrativas Locales de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L.; Empresa Mixta de Medio Ambiente S.A. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L.; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|----------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones Corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 13.508.100,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 16.372.050,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 929.305,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 5.397.635,00 |
| | Total operaciones Corrientes | 36.207.090,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 3.861.800,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 126.950,00 |
| | Total operaciones de Capital | 3.988.750,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 40.195.840,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 272.850,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 2.469.850,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.742.700,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 42.938.540,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|--|----------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos | 23.710.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 1.201.000,00 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 6.665.240,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 13.041.000,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 483.000,00 |
| | Total operaciones corrientes | 45.100.240,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 10.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 106.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 116.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 45.216.240,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 222.300,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 222.300,00 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 45.438.540,00 |
| | | 2.500.000,00 |

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|---------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 473.505,00 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 685.000,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 100,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 50.000,00 |
| | Total Operaciones Corrientes | 1.208.605,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 80.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | Total Operaciones de Capital | 80.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.288.605,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 20.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 20.000,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 1.308.605,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|--|---------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 66.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.135.605,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 7.000,00 |
| | Total Operaciones Corrientes | 1.208.605,00 |
| | Operaciones de Capital | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | | |
|---|---|---------------------|
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 80.000,00 |
| | Total Operaciones de Capital | 80.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.288.605,00 |
| | | |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 20.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 20.000,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 1.308.605,00 |

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

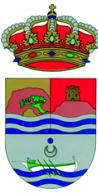
ESTADO DE GASTOS:

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|-------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones Corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 120.345,00 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 161.860,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 2.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 111.500,00 |
| | Total operaciones corrientes | 395.705,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 40.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | |
| | Total operaciones de capital | 40.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 435.705,00 |
| | | |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 10.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 10.000,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 445.705,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|-----------------------------------|-----------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| Operaciones Corrientes | | |
|-------------------------------|--|-------------------|
| 1 | Impuestos directos | |
| 2 | Impuestos indirectos | |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 6.325,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 388.880,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 500,00 |
| | Total operaciones corrientes | 395.705,00 |
| Operaciones de Capital | | |
| 6 | Enajenación inversiones reales | |
| 7 | Transferencias de Capital | 40.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 40.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 435.705,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 10.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 10.000,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 445.705,00 |

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos de Personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 80.000,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 80.000,00 |
| | Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 80.000,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 80.000,00 |

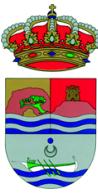


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E4001D17B000T2R8E6R7P8E4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/01/2020
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2020 16:13:23

DOCUMENTO: 20201906608
Fecha: 24/01/2020
Hora: 16:12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

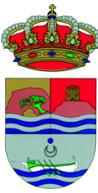
| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 EUROS |
|------|---|--------------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 80.000,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 80.000,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 80.000,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 80.000,00 |

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|---------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 4.954.650,00 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.440.350,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 7.395.000,00 |
| | Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.395.000,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 7.395.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|---------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 7.395.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 0,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 7.395.000,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.395.000,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 7.395.000,00 |

SEXTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|-------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 539.200,00 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 280.350,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 819.550,00 |
| | Operaciones de Capital | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | | |
|---|---|-------------------|
| 6 | Inversiones Reales | 30.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 30.000,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 849.550,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 849.550,00 |

ESTADO DE INGRESOS

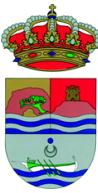
| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE 2020 |
|------|---|-------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 849.550,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 849.550,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | Total operaciones de capital | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 849.550,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 849.550,00 |

SÉPTIMO.- Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACION | CONSOLIDADO |
|------|--------------|-------------|
|------|--------------|-------------|





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
|---|--------------------------------------|----------------------|
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 14.641.150,00 |
| 2 | Gastos B.Corrientes y Serv. | 17.579.260,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 931.405,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 3.105.100,00 |
| | Total operaciones corrientes | 36.256.915,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 4.011.800,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 6.950,00 |
| | Total operaciones de capital | 4.018.750,00 |
| | TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS | 40.275.665,00 |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 302.850,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 2.469.850,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.772.700,00 |
| | TOTAL ESTADO DE GASTOS | 43.048.365,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP | DENOMINACION | CONSOLIDADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|
| | OPERACIONES NO FINANCIERAS | EUROS |
| | Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos | 23.710.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 1.201.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 6.737.565,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 13.041.000,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 490.500,00 |
| | Total operaciones corrientes | 45.180.650,00 |
| | Operaciones de Capital | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 10.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 106.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 116.000,00 |
| | TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS | 45.296.065,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 252.300,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 252.300,00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 45.548.365,00 |

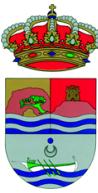


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E4001D17B000T2R8E6R7P8E4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/01/2020
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2020 16:13:23

DOCUMENTO: 20201906608
Fecha: 24/01/2020
Hora: 16:12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.

2.500.000,00

OCTAVO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a 02/12/19 - **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, -
(firmado electrónicamente) - **FDO.: JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2020 con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 CS) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20191212&punto=2>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 IU Andalucía, y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)

